



Asociación Viñateros de Mendoza

## Escala Salarial – Contratista de Viña (Reajuste Enero – Abril 2023)

Desde el 1º de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023

Concepto por hectárea por mes	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$1.779,38	\$2.821,49	\$4.600,87
Viñas sin producción	\$2.645,13	\$4.193,57	\$6.838,69
Frutales y olivos en producción	\$1.478,56	\$2.344,09	\$3.822,65
Frutales y olivos sin producción	\$2.596,86	\$4.117,06	\$6.713,92

Viñas intercaladas sin producción por hectárea por mes			
Una hilera intercaladas	\$170,66	\$270,33	\$440,99
Dos hileras intercaladas	\$245,45	\$357,25	\$602,71
Tres hileras intercaladas	\$294,22	\$465,05	\$759,27

Frutales intercalados sin producción por hectárea por mes			
Con poda y desinfección	\$18,77	\$30,14	\$48,91
Sin poda y desinfección	\$16,44	\$25,57	\$42,01
Mugrones por hectárea por mes			
Enguanados	\$25,44	\$39,21	\$64,65
Sin enguanar	\$19,65	\$31,41	\$51,06
Rodrigones	\$19,65	\$31,41	\$51,06
Cabeceros	\$25,44	\$39,21	\$64,65

**AGREGADO:** Se deja constancia que desde el **01/01/2023 al 30/04/2023 el seguro de sepelio tendrá un costo de \$836,49 por mes y el fondo de desempleo desde el 01/01/2023 al 30/04/2023 tendrá un costo de \$126,77 por hectárea y por mes. CUOTA EXTRAORDINARIA ENERO 2023:** Atentos a la revisión del acuerdo paritario para el ciclo 2022/2023 desde el 01/01/2023 al 30/04/2023 y el aumento obtenido, se establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de viñas y frutales, afiliados y no afiliados de **\$241,35 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 35/100 CTVOS.)** por hectárea a pagarse con la mensualidad del mes de enero del 2023.

**ANTICIPO DE PORCENTAJE:** Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/01/2023 al 30/04/2023), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$693,39 con una suma máxima de \$69.339.-**

**DESPIDO SIN JUSTA CAUSA:** Al momento de practicar la liquidación por antigüedad conforme con el punto a) del inc. 5, Art. 12 de la Ley 23.154, se tomará como base del cálculo a fin de determinar el 20% del total devengado en el último período agrícola, la remuneración establecida a continuación que será anual y por hectárea. Dicho monto se entiende de acuerdo con el último párrafo del inc. 5 del Art. 12 de la Ley 23.154 y se establece con carácter excepcional y vigente exclusivamente para el ciclo agrícola 2022- 2023 para el **tramo enero 2023 - abril 2023 en la suma de \$ 35.133,68.** Al momento de calcular el punto b) del inc. 5, Art. 12 de la Ley 23.154 también se tendrán en cuenta estos montos, según corresponda.

**RENATRE:** Atento las intimaciones cursadas por parte del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) a distintos empleadores y contratistas de viñas y frutales, las partes dejan asentado que el Estatuto del Contratista de Viñas y Frutales, regulado por la ley 20.589 y su mod. Ley 23.154, le otorgan el carácter de regulación autónoma e independiente, siendo el mismo autosuficiente, con las excepciones que expresamente se disponen en el mismo. Razón por la cual las disposiciones de la ley 25.191 y 26.727 no le resultan aplicables a los Contratistas de Viñas y Frutales ni a los empleadores de los mismos, no siendo los Contratistas de Viñas y Frutales considerados como



Asociación Viñateros de Mendoza

trabajadores rurales en los términos de las leyes 25.191 y 26.727 y, por tanto, no corresponde la registración de los mismos en el RENATRE, ni el pago de ningún concepto relacionado con dicho registro.

**OBRA SOCIAL:** Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-



Asociación Viñateros de Mendoza



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** PLANILLA ANEXA - ESCALA REVISION PARITARIA CONTRATISTA VIÑAS  
Y FRUTALES - CICLO 2022- 2023 - EX-2022-06037456- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.